



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2018-MSI

San Isidro, 13 de Junio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud de fecha 08 de Junio de 2018, presentada por la señora regidora **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, solicitando licencia a partir del 07 de setiembre del 2018 y por 30 (treinta) días calendarios, por motivos de participar en las próximas Elecciones Municipales y Regionales 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, la señora regidora **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, solicita mediante Carta de fecha 08 de junio de 2018, licencia a partir del 07 de setiembre del 2018 y por 30 (treinta) días calendarios, conforme lo dispone el artículo Sexto de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero del 2018: *"DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones)(...)"*;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia a partir del 07 de setiembre del 2018 y por 30 (treinta) días calendarios, a la señora regidora **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, conforme lo dispone el artículo Sexto de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero del 2018: *"DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de*





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General

